

# FAMILIARES DE LA INQUISICIÓN PORTUGUESA (SIGLOS XVI-XVIII): LOS NÚMEROS, LA DEMANDA Y LOS GRUPOS SOCIALES INTERMEDIOS

*Fernanda Olival*

Universidade de Évora; CIDEHUS

*Resumen:* Este artículo analiza en la larga duración (1536-1773) los orígenes sociales de los familiares del Santo Oficio portugués con el objetivo de conocer si las familiaturas fueron ocupadas mayoritariamente por personas procedentes de los grupos intermedios. Para ello, se estudia a quienes procuraban el cargo de familiar y los mecanismos utilizados por el Santo Oficio para moldear esta búsqueda en determinadas coyunturas, afinando los criterios para su obtención. Se presta atención tanto a los datos prosopográficos, obtenidos de las pruebas de limpieza de sangre, como a los de la correspondencia entre el Consejo General y los tribunales de distrito.

*Palabras clave:* Familiares de la Inquisición portuguesa – limpieza de sangre – grupos intermedios – nobleza – Historia Social (XVI-XVIII).

*Abstract:* This article deals with the social composition of the Portuguese *familiaturas* of the Santo Ofício, looking for if they were dominated by people of intermediate groups in the long term (1536-1773). To this end, it analyzes the demand for the position and how the Holy Office tried to shape it in certain conjunctures, refining the recruitment criteria. The main sources used are prosopographic data resulting from the genealogical qualifications and the correspondence between the General Council and the district tribunals.

*Key words:* Familiares of the Portuguese Inquisition – purity of blood – intermediate groups – nobility – Social History (16th-18th centuries).

## INTRODUCCIÓN

A la hora de discutir el estatus social de aquellos que se definían esencialmente por un matiz negativo –porque no eran exactamente nobles o, como mucho, presentaban una nobleza dudosa y reciente, pero a los que tampoco se le podía clasificar de simples pecheros– los familiares del Santo Oficio constituyen un relevante campo de observación.<sup>1</sup> En un texto de 2005 y en otro de 2007, una historiadora portuguesa los clasificó a todos en el *estado do*

---

<sup>1</sup> Ejemplo paradigmático de definición negativa y cómo en la época había conciencia de esta definición: J. de Cabedo, *Prima [-secunda] pars Decisionum Senatus Regni Lusitaniae*, II, Lisboa, 1604, ar. 36.

*meio*.<sup>2</sup> También en un acercamiento global hacia estos agentes en España, escribió Domínguez Ortiz, “El perfil del familiar era, en la mayoría de los casos, una persona de clase media deseosa de procurarse promoción y ascenso social”.<sup>3</sup> En la Inquisición valenciana, en 1602, el 61% de los familiares pertenecían “a las clases medias”, según Ricardo García Cárcel,<sup>4</sup> y se podrían agregar otros ejemplos de contenido similar, tanto para Portugal como para el resto de la Península.<sup>5</sup>

El objetivo de este artículo es retomar ese debate en lo que respecta a la Inquisición portuguesa: ¿quiénes integraron las familiaturas a largo plazo? ¿Fueron todos, de hecho, miembros de los grupos intermedios? Importa también analizar la demanda de este cargo y su impacto en la calidad social, intentando averiguar si las dos realidades estaban relacionadas.

Una de las ventajas del estudio de las familiaturas es el hecho de disponer de una importante fuente seriada, como son los expedientes de ingreso en el Santo Oficio. A través de ellos es posible obtener elementos sociales de las dos generaciones anteriores (padres y abuelos) y no solo del candidato al puesto. Además, a veces, aparecen informaciones sobre el nivel de rentas o la hacienda de la persona en cuestión y reúnen siempre apreciaciones sociales hechas por vecinos y coterráneos. O sea, eran producidas en un contexto de relativa proximidad y, muchas veces, coetáneo de esas dos o tres generaciones, posibilitando incluso testimonios sobre el cambio, cuando las declaraciones eran más espontáneas, lo que no siempre sucedía. En efecto, frecuentemente, el escribano ejercía un papel modelador y homogeneizador de aquello que se decía. Cuando el sistema de expedientes se estabilizó, todo esto se regía por un cuestionario similar en todo el reino y el imperio colonial, lo cual es un dato que no se debe menospreciar. En cierto modo, creó un cuadro que facilita hoy la comparación. Entre los tres tribunales portugueses podían existir pequeñas diferencias, pero no eran significativas; tanto es así, que todas las pruebas se juzgaban en el Consejo General (equivalente a la Suprema de la Inquisición española), una vez concluidos los interrogatorios, para decidir si el pretendiente era apto para ingresar en la red. A las fuentes

<sup>2</sup> I. Drumond Braga, “A mulatice como impedimento ao acesso ao estado do meio”, *Actas do O Espaço Atlântico de Antigo Regime: poderes e sociedades. Congresso Internacional*, Lisboa, 2005, p. 2 y “Das dificuldades de acesso ao ‘estado do meio’ por parte dos cristãos-velhos”, *NW. Noroeste. Revista de História*, II (2007), p. 16; También en esta obra, aunque se diga que los familiares abarcaban una diversidad social, en un cuadro síntesis se reportan como pertenecientes al extracto del medio inferior: G. M. de Loureiro, *Estratificação e mobilidade social no Antigo Regime em Portugal (1640-1820)*, Lisboa, 2015, p.360.

<sup>3</sup> A. Domínguez Ortiz, “Los ‘familiares’ del tribunal de la Inquisición de Sevilla”, *Estudios de la Inquisición española*, Granada, 2010, p. 150.

<sup>4</sup> R. García Cárcel, “Número y sociología de los familiares de la Inquisición valenciana”, *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, p. 280.

<sup>5</sup> J. Contreras, “La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares”, *Inquisición y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, p. 145.

referidas se suman otras, como los libros de provisiones y juramentos, que corroboraban la entrada “al servicio de la institución”. Esta última serie fue toda trabajada, aunque esté incompleta, especialmente en lo que respecta a la Inquisición de Coímbra.<sup>6</sup>

Con las fuentes referidas fue posible reunir una base de datos prosopográfica, teóricamente de todos los familiares de los tres tribunales metropolitanos portugueses (Coímbra, Lisboa y Évora). El punto de partida fue el inventario de expedientes, hecho proceso a proceso y usado en 1994 por José da Veiga Torres, para producir un trabajo de síntesis y de referencia sobre los familiares.<sup>7</sup> A ese importante bagaje previo se juntaron correcciones resultantes de los libros de entrada arriba referidos, no usados por Veiga Torres, y del análisis de muchas pruebas de ingreso, así como de diversas fuentes de la institución y de otras de la misma época.

Se estima que el conjunto de la base de datos contenga un error aproximado de entre el 3 y el 8%, resultante de expedientes que desaparecieron, de otros que se encuentran en mal estado de conservación y de circunstancias varias, como la reprobación no identificada como tal,<sup>8</sup> ya que solo el 15-18% de los expedientes se estudiaron minuciosamente.<sup>9</sup> Esas lagunas y esos errores son más numerosos en los familiares del siglo XVI-inicios del siglo XVII. En efecto, muchas pruebas de ingreso de este período se han perdido, otras no se llegaron a efectuar y en varias no se registró el despacho final, incluso cuando el candidato habría sido aprobado. Así se deduce y muchas veces se confirma a través de otras fuentes de la época. El cruce de información, practicado de forma constante, ha sido la vía para solucionar algunos de estos obstáculos.

<sup>6</sup> Sobre estas series y sus lagunas: M<sup>a</sup> do C. J. Dias Farinha, *Os arquivos da Inquisição*, Lisboa, 1990, pp. 171-72, 230 y 271. Para la Inquisición de Évora algunas faltas de libros de provisiones se subsanaron mediante la consulta del catálogo de agentes del tribunal, elaborado a partir de los libros de provisiones, alrededor de 1776, y disponible en Santarém, en la Biblioteca Municipal Braamcamp Freire (BMBF), 2/5/31, II Parte (relativa a familiares). Cabe destacar que para la elaboración de este artículo no fue posible consultar en el Archivo Nacional de la Torre do Tombo (ANTT), debido a la política de conservación radical vigente desde 2014: *Conselho Geral*, Libros: 95, 97, 376; *Inquisição de Coimbra*, Libros: 29, 681; *Inquisição de Évora*, Libros: 39-40, 42, 72, 629, 631.

<sup>7</sup> J. Veiga Torres, “Da repressão religiosa para a promoção social: a Inquisição como instância legitimadora da promoção social da burguesia mercantil”, *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 40 (1994), pp. 109-135.

<sup>8</sup> Estos valores se han calculado en función de procesos que presentan datos sobre los que había dudas y que no ha sido posible consultar entre 2014 y 2017, o por haber desaparecido o por estar clasificados como estando “en mal estado”. Ese valor se ha redondeado y multiplicado por tres. En lo que respecta a los reprobados, solo un estudio de todos los expedientes de los individuos, cuya provisión de entrada o juramento del cargo se desconoce, permitiría identificarlos con rigor.

<sup>9</sup> Este estudio ha resultado del proyecto de investigación: PTDC/HIS-HIS/118227/2010 – COMPETE/QREN/FEDER – FCOMP-01-0124-FEDER-020722 y más tarde la traducción de este texto fue pagada por UIDB/00057/2020, FCT – Portugal. En el banco de datos ha trabajado una parte del equipo del primer proyecto arriba referido.

Ha sido sobre todo a partir de la base de datos presentada, con registros hasta 1773 (año de la abolición de los estatutos de limpieza de sangre en Portugal), con la que se ha buscado responder a las preguntas enunciadas. En conjunto, se han privilegiado los datos cualitativos, sin dejar de lado los cuantitativos. Cuando ha sido oportuno, de la escala macro se ha bajado al estudio de caso, siempre teniendo presente su significado en el conjunto de la serie. En el plano de la interpretación, se ha prestado mucha atención a dos cuestiones: por un lado, a la densidad de los contextos, evitando la linealidad que la serie a veces ilusoriamente refleja;<sup>10</sup> por otro, a la intervención disciplinada de las instituciones en la diacronía. Ellas también modulaban y daban forma, en un juego complejo de interacción con la sociedad y de permanente adaptación al cambio, por muy sutil que fuese. En este campo, se han estudiado las visitas de inspección a los tribunales distritales y a las directivas emanadas del Consejo General sobre el perfil de los familiares, además de elementos recogidos en fuentes dispersas.

### 1. *EL INICIO DE LA RED Y EL PREDOMINIO DE LOS MECÁNICOS*

En Portugal, las primeras directivas identificadas para que se creasen familiares son mal conocidas y fueron tardías, si se compara con lo que pasaba en la Inquisición de la corona vecina peninsular.<sup>11</sup> Datarían de la década de 1560, según consta en la historiografía. Los primeros privilegios (de carácter económico y social) de los que debían disfrutar estos agentes se aprobaron en diciembre de 1562, cuando el cardenal Dom Henrique, inquisidor general, se preparaba para asumir la regencia del reino, lo que sucedería diez días después. En su texto, los privilegios se justificaban como una recompensa por el arduo trabajo de los oficiales y familiares y como un medio de estimular el interés por estos cargos.<sup>12</sup> Serían también una forma de fortalecer, desde el punto de vista social, la institución, implantándola en el territorio, cuando su responsable máximo pasó a asumir más encargos gubernativos. Es probable que por entonces ya existiese algún familiar, eventualmente no encartados en el puesto, tanto más cuanto constituía una incumbencia teóricamente no remunerada,<sup>13</sup> ejercida ocasionalmente y acumulada con otras. Los familiares ayudaban al Santo Oficio, como sucedía en la Inquisición romana y en la existente en la Monarquía Católica. Al crearlos, a su vez, estas instituciones

<sup>10</sup> Sobre la importancia del contexto en los análisis de movilidad social: M. H. D. van Leeuwen, "Social Inequality and Mobility in History: Introduction", *Continuity and Change*, 24, 3 (2009), p. 555.

<sup>11</sup> En Valencia ya habría familiares en 1501: F. Bethencourt, *História das Inquisições: Portugal, Espanha e Itália*, Lisboa, 1994, p. 47.

<sup>12</sup> Ver carta de D. Sebastião de diciembre de 1562: *Traslado autentico de todos os privilegios concedidos pelos Reys destes Reynos, & Senhorios de Portugal aos Officiaes, & Familiares do Santo Officio da Inquisição*, Lisboa, 1691.

se inspiraron en las clientelas que coadyuvaron y defendieron a los inquisidores en la Edad Media.<sup>14</sup>

En el caso portugués, es probable que algunos de esos colaboradores fuesen incluso anteriores a la década de 1560, aunque ni el regimiento de la Inquisición de 1552, ni las adiciones de 1564, aludiesen a los mismos, precisamente porque serían meros ayudantes. Con la investigación disponible, el documento más antiguo que se refiere a familiares se remonta a 1561 y los enmarca en Lisboa.<sup>15</sup>

Habrà sido por el impacto jurídico de los privilegios que se hizo relevante institucionalizar a estos auxiliares laicos después de 1562, dándoles una cédula del puesto y procediendo al respectivo registro (libros de provisiones y juramentos mencionados), como se hacía con los demás oficiales y ministros del Santo Oficio. Además, en el texto de los privilegios de 1562 el rey menor de edad, en cuyo nombre se emitían, establecía que tenía “por bien, y me place concederles los privilegios, y libertades abaxo declaradas, de las que usarán, y gozarán mientas que así fuesen Oficiales, y Familiares del Santo Oficio, aquellos que tengan, y muestren provisiones de los dichos officios, y cargos, firmadas por el Inquisidor General de mis Reinos, y Señoríos”.<sup>16</sup> De este modo, la inscripción del agente en un libro y el documento comprobante que se le entregaba eran fundamentales. Más tarde, este último documento pasó a ser copiado en los libros de privilegiados<sup>17</sup> de los ayuntamientos para ser observados localmente.<sup>18</sup>

En la Inquisición de Coímbra, la primera referencia a nominaciones documentalmente conocidas ha sido datada en 1567 y era una orden del inquisidor general para que se creasen veinte familiares en aquella institución, me-

<sup>13</sup> Podían recibir algo de dinero en merced, pero esto solo sucedía muy raramente en la fase inicial de las familiaturas y después de muchos encargos. Ver algunos ejemplos de la década de 1590 en ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício*, lib. 368, ff. 2 v, 9 v, 62 r.

<sup>14</sup> J. Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia: poder, sociedad y cultura*, Madrid, 1982, p. 67. En Portugal, incluso más tarde, había familiares que antes de recibir la cédula formal, ya eran ayudantes del Santo Oficio. Un ejemplo de 1625, entre otros, en: ANTT, *Habilitação do Santo Ofício*, Domingos, Mç. 2, doc. 52, f. 1 r.

<sup>15</sup> I. da Rosa Pereira, *Documentos para a história da Inquisição em Portugal*, Porto, 1984, doc. XXXIII, § 10.

<sup>16</sup> “...por bem, & me praz de lhes conceder os privilégios, & libertades abaxo declaradas, das quaes usarão, & gosarão em quanto assi forem Officiaes, & Familiares do S. Officio, aquellos que tiverem, & mostrarem provisões dos ditos officios, & cargos, assinadas pelo Inquisidor Mõr de meus Reynos, & Senhorios”, *Traslado autentico de todos os privilegios...*

<sup>17</sup> Libros municipales donde se registraban los documentos que acreditaban que alguien por su estatus estaba exento de impuestos y obligaciones.

<sup>18</sup> Algunos ejemplos: Arquivo Distrital de Évora (ADE), *Câmara Municipal de Évora*, Lº 140, ff. 203 r-203 v; Lº 141, f. 454 r; A. C. Rodrigues, “Os familiares do Santo Ofício em Mariana no século XVIII: o caso dos privilegiados do número”, *Revista de Estudos Judaicos*, 6 (2005-06), pp. 114-122; L. F. R. Lopes, *Vigilância, distinção & honra: Inquisição e dinâmica dos poderes locais nos sertões das minas setecentistas*, Curitiba, 2014, pp.154-157.

dian­te el reclu­ta­mien­to de per­so­nas de bu­ena vi­da y cos­tu­bres y con lim­pie­za de san­gre, a las cua­les se les ex­pe­diría títu­lo.<sup>19</sup> Nó­tese que por en­ton­ces este ti­po de exi­gen­cia res­pec­to a la san­gre no era to­davía re­cur­ren­te en Por­tu­gal, al con­tra­rio de lo que su­ce­día en la uni­dad po­lí­ti­ca veci­na.

Un año des­pués, es po­si­ble iden­ti­fi­car di­rec­ti­vas se­me­jan­tes des­ti­na­das a la In­qui­si­ción de Évora: de­bía crear vein­ti­ún fa­mi­lia­res en to­do su dis­tri­to.<sup>20</sup> En 1570, una misi­va del car­de­nal *dom* Hen­ri­que al me­nos a los tri­bu­na­les de Lis­boa y Coí­mbra vol­vía a in­sis­tir en la cre­ación de es­tos a­gen­tes has­ta el nú­me­ro de dos en las ciu­da­des y en los lu­ga­res prin­ci­pa­les, exi­gién­do­les que tan­to el­los co­mo sus mu­je­res tu­vie­sen lim­pie­za de san­gre y no des­cen­die­sen de con­de­na­dos o peni­ten­cia­dos por el San­to Ofi­cio y cin­co años des­pués pe­día que hu­bie­se dos en Coí­mbra.<sup>21</sup> Se ini­ció, de es­te mo­do, en to­dos los tri­bu­na­les un pro­ce­so que co­no­ció a­van­ces y re­tro­ce­sos has­ta que la red se afir­mó plen­a­men­te en la cen­turia in­me­di­a­ta­men­te pos­te­rior.

Si­guie­ra o no Por­tu­gal el mo­de­lo de otras in­qui­si­cio­nes, tener a­gen­tes lo­ca­les, prin­ci­pal­men­te fa­mi­lia­res, fue una ne­ce­si­dad sen­ti­da por los tri­bu­na­les. Es­ta­ba en jue­go po­si­bi­li­tar que se efec­tu­a­sen *in loco* los pro­ce­di­mien­tos del San­to Ofi­cio con más acie­rto. Las re­comen­da­cio­nes he­chas a la In­qui­si­ción de Lis­boa en 1578 a con­se­cuen­cia de una vi­si­ta iban en ese sen­ti­do. Tra­ta­ban de evi­tar que los ofi­cia­les del tri­bu­nal ac­tu­a­sen de for­ma in­adecua­da, cor­rien­do ries­gos en ma­te­ria de si­gilo y se­gu­ri­dad, por no co­no­cer a las per­so­nas de las po­bla­cio­nes a­don­de lle­ga­ban.<sup>22</sup> Ad­ver­ten­cia idénti­ca y con los mis­mos ar­gu­men­tos re­ci­bió la In­qui­si­ción de Coí­mbra en 1579.<sup>23</sup>

Es­ca­sean las fue­n­tes di­rec­tas so­bre la re­ce­pción del car­go. Por un la­do, es pro­ba­ble que los tri­bu­na­les re­ce­la­sen in­tro­ducir a es­tos nue­vos pri­vi­le­gi­a­dos laicos en el ter­re­no y por eso los ór­ga­nos tu­te­la­res del San­to Ofi­cio tu­vie­ran que in­sis­tir. Por otro, to­do in­di­ca que, al prin­ci­pio, el car­go no se re­ve­ló de­ma­si­a­do a­tra­cti­vo. En al­gu­nos lu­ga­res, aún en 1590, fue ne­ce­sa­rio pe­dir ayu­da a los clérigos y pre­la­dos para que in­di­ca­sen per­so­nas “de cré­di­to y de se­cre­to”, para ser fa­mi­lia­res.<sup>24</sup>

A es­as al­tu­ras, no so­lo la fun­ción era mal co­no­ci­da en nu­me­rosos lu­ga­res de Por­tu­gal, si­no que ser fa­mi­liar im­pli­ca­ba mu­cho tra­ba­jo efec­ti­vo y a ve­ces gran­des des­plaza­mien­tos. Es­tos úl­ti­mos fue­ron ma­yo­res has­ta la plena con­so­li­da­ción del uso de pro­pios, ar­rie­ros y del sis­te­ma de co­rreos para trans­por­

<sup>19</sup> E. Mea, *A Inquisição de Coimbra no século XVI: a instituição, os homens e a sociedade*, Porto, 1997, p. 177.

<sup>20</sup> BMBF, 2/5/31, 2ª parte, f. 1 r.

<sup>21</sup> ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício*, lib. 92, f. 186 r; E. Mea, *A Inquisição de Coimbra no século XVI...*, pp. 177-78.

<sup>22</sup> I. da Rosa Pereira, *Documentos para a história da Inquisição em Portugal (século XVI)*, Lisboa, 1987, p. 108.

<sup>23</sup> E. Mea, *A Inquisição de Coimbra no século XVI...*, p. 178.

<sup>24</sup> ANTT, *Inquisição de Lisboa*, lib. 18, ff. 11 r -11 v.

tar la correspondencia entre finales del siglo XVI y principios de la centuria siguiente. Sería así por lo menos para algunos familiares, para los más disponibles o para aquellos en los que la institución depositaba mayor confianza. Además de capturar y remitir a los presos, a juzgar por las evidencias documentales de las décadas de 1580 y 1590, muchos familiares también eran empleados para hacer llegar paquetes de cartas y órdenes diversas de la sede de los tribunales, sobre todo de Évora o incluso de Lisboa, hasta lugares distantes.<sup>25</sup> Lisboa lo hizo copiosamente en relación, tanto a Guarda y a Covilhã, como a la zona de Ribatejo. Quedan de eso varios testimonios de la década de 1590: “A treinta y uno del dicho mes [agosto de 1594] entregué un paquete [de correspondencia] cerrado y sellado a Pedro Fernandes, espartero, familiar, en el que iba comisión para el Licenciado Jordão Afonso vicario de Santarém para hacer la diligencia sobre la limpieza de la generación de la mujer de António de Carvalho”.<sup>26</sup> Otras veces, en esos desplazamientos les cabía mandar arrendar o recoger fondos de las rentas adjudicadas al sustento de la Inquisición.<sup>27</sup> Si en algunos casos se puede intuir que los familiares podían mandar encaminar la correspondencia, en otros eran ellos mismos quienes hacían esos viajes. En 1593, el Consejo General iniciaba de este modo una misiva para la Inquisición de Coímbra: “El 22 de marzo pasado escribimos a Vuestras Mercedes por el familiar que de allí mandaron y llevó los procesos que estaban despachados”.<sup>28</sup> En otros casos, era realmente frecuente en los libros de registros de correspondencia expedida de esos decenios la referencia a que el familiar “partió hacia” uno de esos lugares. Sirva de ejemplo Francisco Dias (¿1548?- 1612), natural y morador de Évora, casado, sombrerero y familiar de la Inquisición desde mayo de 1588. Entre junio de ese año y febrero de 1591, en 32 meses, efectuó seis diligencias fuera de Évora, en por lo menos siete encargos que recibió. Tuvo que ir a Campo Maior, Elvas y Serpa, Almodôvar, Serpa, Redondo y Arraiolos, además de prender a una reá en Évora.<sup>29</sup> O sea, para apresar a delatados o transportar cartas, habría recorrido entre idas y venidas por lo menos unos 924 kilómetros, medidos en línea recta y teniendo presente que en una salida pasaba por varios de estos lugares. Sería el equivalente al trayecto de Lisboa a Madrid y regreso a Évora, en las mismas condiciones.

<sup>25</sup> Faltan los libros de correspondencia expedida de Coímbra para este periodo.

<sup>26</sup> “Aos trinta e hum do dito mês [Agosto de 1594] entreguei hum maço [de correspondência] cerrado e selado a Pedro Fernandes, esparteiro, familiar, em que ia comissão para o Licenciado Jordão Afonso vigário de Santarém para fazer a diligência sobre a limpeza da geração da mulher de António de Carvalho”. *Ibidem*, f. 87 v.

<sup>27</sup> Un ejemplo de Guarda: *Ibidem*, f. 169 v.

<sup>28</sup> “Em 22 de Março passado escrevemos a Vossas Mercês por o familiar que de lá mandaram e levou os processos que estavam despachados” – ANTT, *Inquisição de Coímbra*, lib. 271, f. 351 r.

<sup>29</sup> ANTT, *Inquisição de Évora*, lib. 15, s.f.

Todo esto exigía tiempo, destreza física y hasta algunos recursos, sobre todo para pagar animales de transporte y el alojamiento para pernoctar.

No sería por casualidad que en las informaciones del referido Francisco Dias, realizadas en Évora en febrero de 1588, se intentara saber directamente el nivel económico del candidato a familiar, como atestiguan sin vacilaciones los interrogatorios de ese año: “Preguntado si es rico y hacendado”.<sup>30</sup> Esta pregunta se le hizo a todos los que depusieron sobre él. No era, aun así, nada específico en relación con este postulante. En el mismo año, unas pruebas hechas en Leiría, sobre otro pretendiente, también se preguntaba textualmente si el habilitando “era rico o pobre”.<sup>31</sup> Además, la propia comisión de la Inquisición de Lisboa y dirigida al provisor y vicario general del obispado de Leiría para que efectuase localmente los interrogatorios ordenaba que indagase “si él es hombre de buena fama vida y costumbres y la cualidad de su persona si es rico o pobre”.<sup>32</sup> En otras informaciones de la misma época solo se preguntaba si el candidato a familiar “tenía hacienda”.<sup>33</sup> En los años inmediatamente posteriores, este tipo de lenguaje directo se moderó y la cuestión tendió casi a desaparecer o a diluirse en la averiguación “de la capacidad”, en los expedientes destinadas a los familiares.

En 1587, en Lisboa, en la casa del despacho de la Inquisición, en un solo día (12 de marzo) juraron conjuntamente treinta y tres nuevos familiares, todos moradores de la ciudad.<sup>34</sup> En el grupo se incluía un mozo de cámara y todos los otros entraban indudablemente en la categoría de *mecánicos*, desde un esterero hasta mercaderes, pasando por una variedad de oficios: zapateros, sastres, empedradores, torneros, librereros, etc. En el registro del juramento, firmado por todos ellos (dos barberos y un espartero lo hicieron con una cruz), todos fueron considerados cristianos viejos. Es muy probable que solo el cajero Cosme Anes, natural de Óbidos, hermano de un clérigo, haya hecho pruebas de ingreso.<sup>35</sup> Las habría concluido, en 1584, y por alguna razón se quedaría aguardando el juramento. De los restantes no hay vestigios de los expedientes en los archivos, pero no sería improbable que el Consejo General dispusiera de informaciones directas u orales sobre los reclutados en este grupo.

Con esta gran entrada se consagró el crecimiento de estos agentes en el tribunal de Lisboa. Al menos en esta ciudad habría demanda. La Inquisición

<sup>30</sup> ANTT, *Habilitação do Santo Ofício, Francisco*, Mç. 3, doc. 144, s.f.; *Ibidem, Rui*, Mç. 1, doc. 2, s.f.

<sup>31</sup> *Ibidem, André*, Mç. 1, doc. 20, ff. 7, 8, 9, *passim*.

<sup>32</sup> “se ele é homem de boa fama vida e costumes e a qualidade de sua pessoa se é rico ou pobre”. *Ibidem*, f. 2 r.

<sup>33</sup> Véase, por ejemplo: *Ibidem, André*, Mç. 1, doc. 9, f. 7 v; *Ibidem, Álvaro*, Mç. 1, doc. 2, f. 4 r.

<sup>34</sup> ANTT, *Inquisição de Lisboa*, lib. 104, ff. 55 r-55 v.

<sup>35</sup> ANTT, *Habilitações do Santo Ofício, Cosme*, Mç. 1, doc. 1.

de Lisboa era la que disponía de más familiares y Coímbra, instalada definitivamente solo en 1565, la que presentaba un número más escaso. Hasta 1590 es probable que no hubiera nombrado más de trece (o un número próximo a este valor, excluidos los que eran oficiales permanentes de la institución) y no todos ellos estarían ya en activo.<sup>36</sup>

Al menos desde 1584 el Consejo General insistía para que el Tribunal de Coímbra ampliase su red de familiares en diversos puntos del distrito.<sup>37</sup> Ciertamente, lo habrá hecho después de analizar la lista de familiares de las “tierras grandes” que en noviembre de 1580 el inquisidor general había solicitado.<sup>38</sup>

En mayo de 1591, una carta del secretario del Consejo General a la Inquisición de Coímbra, refería que no había concluido tres de los cuatro expedientes de ingreso de aquel tribunal que tenía entre manos, “por estar asentado que no se provean familiares de nuevo hasta que no se acabe la visita de las Inquisiciones y se asiente qué número de ellos ha de haber en cada distrito”.<sup>39</sup> Por la misma fecha también se pidió al de Évora que suspendiera el nombramiento de estos agentes.<sup>40</sup>

Efectivamente, uno de los objetivos de la inspección de 1591-92 a las tres inquisiciones fue regular esta red en cuanto al número y calidad de familiares. Las determinaciones finales, de 1592, tenían puntos en común y en uno de ellos se aclaró el perfil de los familiares. Se ordenaba que fuesen “mecánicos y no de mayor condición. Y si al presente hay algunos que no sean mecánicos, sean enseguida despedidos, porque se ha visto que no sirven a la Inquisición, y solamente lo quieren ser por razón de los privilegios”.<sup>41</sup> En cuanto al número de familiares, se desconocen las determinaciones sobre Évora, pero en la Inquisición de Lisboa existía la necesidad de reducirlo. La ciudad debía pasar de 50 elementos a un número hasta 20 y poner un familiar en las ciudades y en los “lugares grandes”.<sup>42</sup> Con respecto a Coímbra, debía aumentar el número para ocho y tener uno en cada ciudad “y lugar grande”

<sup>36</sup> Por la falta de los libros de juramento de la Inquisición de Coímbra de este periodo, es difícil presentar números muy precisos.

<sup>37</sup> ANTT, *Conselho Geral do Santo Officio*, lib. 160, f. 5 r.

<sup>38</sup> *Ibidem*, f. 4 r.

<sup>39</sup> “...por estar assentado que se não provejam familiares de novo até se não acabar a visitação das Inquisições e se assentar que número deles há-de haver em cada distrito”. ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 271, f. 316 r.

<sup>40</sup> ANTT, *Conselho Geral do Santo Officio*, lib. 368, f. 56 r.

<sup>41</sup> “...mecânicos e não de maior condição. E se ao presente ha algũs que não sejam mecânicos, sejam logo espedidos, porque se tem visto que não servem a Inquisição, e somente o querem ser por rasão dos privilégios”. Determinaciones finales sobre Coímbra publicadas por J. Romero Magalhães, “Em busca dos ‘tempos’ da Inquisição (1573-1615)”, *Revista de História das Ideias*, 9 (1987), p. 219. Lo mismo *ipsis verbis* en las Lisboa – Biblioteca Pública de Évora (BPE), Códice CVI/1-33, f. 64 r.

<sup>42</sup> BPE, Códice CVI/1-33, f. 64 v.

de su distrito. Las únicas excepciones establecidas eran dos: Oporto, que debía tener dos, y Braga, que debía mantener los dos entonces disponibles<sup>43</sup> hasta que uno de ellos falleciera, para quedar después reducida a solo uno.<sup>44</sup> La razón que fundamentaba el condicionante bracarense era claramente explicitada en el texto: “porque son parientes de Ambrosio Campello”. Este último había sido una figura relevante del Santo Oficio en la segunda mitad del Quinientos. Licenciado en cánones por Salamanca, había sido maestra escuela de la catedral de Braga y estuvo ligado a la Inquisición desde la década de 1540. No solo fue inquisidor de Lisboa, como miembro del Consejo General, sino además *desembargador* de la *Casa da Suplicação*.<sup>45</sup> En realidad, la red de parentesco invocada era más amplia, ya que también implicaba al notario de la Inquisición de Lisboa, João Campelo, que había sido capellán del cardenal *dom* Henrique. Este último era hermano de los dos familiares de la región bracarense citados y falleció en 1591, dejando vacante una canonjía en la catedral de aquella ciudad.<sup>46</sup>

En octubre de 1594, en intercambio de correspondencia, el Consejo General porfiaba para que la Inquisición de Coímbra siguiera lo establecido en la visita de 1592. Debía aumentar el número de agentes locales, entre ellos el de familiares, teniendo una postura proactiva: “En cuanto a los demás comisarios y notarios y familiares que se han de hacer por los lugares del distrito no podemos desde aquí dar la orden que nos piden; vuestras mercedes por los mejores medios que puedan tomen informaciones de las personas que tengan partes para estos cargos”.<sup>47</sup> El Consejo General llegaba al punto de recomendarles una metodología en sí misma reveladora de la falta de proponentes:

Y parece que en esa Universidad debe de haber estudiantes de ese distrito que podrán informar sobre algunas personas. Y si les parece que conviene mandar a un hombre a tomar esta información por los lugares del distrito podrán hacerlo escribiendo a los prelados o vicarios u otras personas en las que tengan más confianza; pero no irá notario de esa Inquisición y procurará que vengán nombradas dos [o] tres personas para cada cargo declarando las partes y cualidades que cada una de ellas tiene y cuál les parece a Vuestras Mercedes más suficiente o de cuál tienen mejor información para que podamos escoger y hacer buena elección. Y co-

<sup>43</sup> Brás Dias Campelo (desde 1576) y Manuel Pires Campelo (desde 1586), que vivía en la zona de Baião.

<sup>44</sup> J. Romero Magalhães, “Em busca dos ‘tempos’...”, p. 219.

<sup>45</sup> Maria do Carmo Jasmins Dias Farinha, “Ministros do Conselho Geral do Santo Ofício”, *Memória*, 1 (1989), pp. 106, 107. La *Casa da Suplicação* era el tribunal judicial más importante de la corona portuguesa, con jurisdicción, en última instancia, sobre el reino y la totalidad de los territorios bajo dominio portugués.

<sup>46</sup> ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 252, f. 93-93v; ANTT, *Conselho Geral*, lib. 129, f. 121-121v e lib. 367, f. 68v.

<sup>47</sup> “Quanto aos mais comissários e notários e familiares que se hão-de fazer pelos lugares do distrito não podemos de cá dar a ordem que nos pedem; vossas mercês pelos melhores meios que puderem tomem informações das pessoas que tiverem partes para estes carregos”.

mienchen Vuestras Mercedes a poner esto en ejecución en algunos lugares más adyacentes a esa Inquisición donde les será más fácil tomar información de las personas porque bien se entiendo que no se pueden hacer todos juntos principalmente en ese distrito que es grande. Y mientras se hagan unos se irá tomando información de otros. Y con esto se comenzará a cumplir lo que Su Alteza [el inquisidor general] ha mandado el cual con mucha instancia nos encarga que se dé a ejecución la visita en este particular.<sup>48</sup>

Como ya se ha hecho patente, al principio, el Santo Oficio parecía querer establecer un número de familiares por localidad principal, siguiendo de cerca concordias de la Inquisición de la Corona vecina, en particular una negociada con el Consejo de Aragón (Concordia de Valencia de 1554), y cuyas copias se localizan en los archivos inquisitoriales portugueses.<sup>49</sup> En aquel documento, igual que en la Concordia de 1553 para Castilla, el número de estos agentes dependía del volumen de la población.<sup>50</sup> En Portugal, la jerarquía de lugares usaba otro lenguaje, pero remitía casi a lo mismo: “ciudades”, “tierras principales” o “grandes” y “otras”. En 1588, cuando Gaspar de Bulhão, de unos 25 años, hijo de un clérigo que había sido capellán del rey, se había ofrecido para ser familiar en Santarém, el Consejo General empezó por pedir informaciones a la Inquisición de Lisboa, para ver si necesitaba tener familiares en esta villa. La réplica no solo fue afirmativa, sino que también tiende a localizar los agentes en puntos muy específicos: “En Santarém son necesarios al menos dos familiares, uno que viva en Marvila, y otro en Ribeira por ser poblaciones grandes y separadas la una de la otra”.<sup>51</sup>

Las preocupaciones para hacer aumentar el número de familiares en Coímbra se extendieron a comienzos del siglo XVII. En 1607, una carta del secretario del Consejo General, mandó que el número de familiares de aquella ciudad pasase de ocho a doce.<sup>52</sup>

<sup>48</sup> “E parece que nessa Universidade devem de haver estudantes desse distrito que poderão informar de algumas pessoas. E se lhes parecer que convém mandar um homem a tomar esta informação pelos lugares do distrito o poderão fazer escrevendo aos preladados ou vigários ou outras pessoas de que tiverem mais confiança; mas não irá notário dessa Inquisição e procurará que venham nomeadas duas três pessoas para cada carregado declarando as partes e qualidades que cada uma delas tem e qual lhes parece a Vossas Mercês mais suficiente ou de qual tem melhor informação para podermos escolher e fazer boa eleição. E comecem Vossas Mercês a pôr isto em execução em alguns lugares mais propínquos a essa Inquisição onde lhes será mais fácil tomar informação das pessoas porque bem se entende que se não podem fazer todos juntos principalmente nesse distrito que é grande. E enquanto se fizerem uns se irá tomando informação de outros. E com isto se começará cumprir o que Sua Alteza [o Inquisidor-geral] tem mandado o qual com muita instância nos encarrega que se dê à execução a visitação neste particular”. ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 292, f. 528-528 v.

<sup>49</sup> Mea, *A Inquisição de Coimbra no século XVI...*, pp. 176-177.

<sup>50</sup> Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia...*, pp. 72-73; García Cárcel, “Número y sociología de los familiares...”, p. 273.

<sup>51</sup> “Em Santarém são necessários ao menos dois familiares, um que more em Marvila, e outro na Ribeira por serem povoações grandes e separadas uma da outra”. ANTT, *Habilitações do Santo Ofício*, Gaspar, Mç. 1, doc. 15, s.f.

<sup>52</sup> *Ibidem*, António, Mç. 5, doc. 202.

A lo largo de la primera mitad del siglo XVII, la falta de estos agentes y las peticiones del inquisidor general para que se crearan eran frecuentes en los tres tribunales. A veces, ya se buscaba contrabalancear la iniciativa de las partes con nombres propuestos por varios elementos del Santo Oficio, como se evidencia en esta carta de 1636, del secretario del Consejo General a la Inquisición de Coímbra. Era un juego cauteloso entre tres tipos de situaciones: “invitados”, “encomendados” y los autopropuestos a través de petición para ser admitidos. Veámoslo:

También me ordenó Su Ilustrísima que Vuestras Mercedes manden saber los nombres del padre, madre y abuelos paternos y maternos de Francisco Gomes Colaço y que él recibirá gusto con que se hagan sus diligencias de *genere vita et moribus* con brevedad. Y recuerdo a Vuestras Mercedes que yo dije a Su Ilustrísima que era necesario haber familiar en la villa de Melo y sus alrededores y que nombraban Vuestras Mercedes a Francisco Teixeira Bravo persona de mucha satisfacción y que también la petición de Gaspar dos Reis Vidal viniera por esa mesa y un [tal] Francisco Soares de Viana mi encomendado y que me mandó a que apuntasen Vuestras Mercedes las partes donde era necesario haber familiares de nuevo porque él tenía muchas peticiones y que los nombraría y podrá suceder que se queden los sobredichos excluidos siendo los que convienen.<sup>53</sup>

Desde el principio el cargo exigía confianza y, por eso, las elecciones recaían fácilmente sobre redes de parentesco y patrocinio que no siempre son fáciles de detectar en la documentación. Aun así, la correspondencia, en especial la establecida con el Consejo General y los tribunales, sigue constituyendo una de las mejores pistas. Nótese también que muchos de los que presentaron peticiones *motu proprio* podían quedarse más tiempo esperando una decisión, sobre todo en los años iniciales de esta red. Para quienes no contaban con patrocinio interno o de otra procedencia, las cautelas del Santo Oficio eran mayores. En las décadas de 1620-30, y de ahí en adelante en esta centuria, el lugar de morada de quien se autopropone también influía mucho en el éxito de la propuesta, especialmente si había falta de estos agentes en la zona.<sup>54</sup> Sin embargo, era difícil competir con los “encomendados”, la palabra

<sup>53</sup> “Também me ordenou Sua Ilustríssima que Vossas Mercês mandem saber os nomes do pai mãe e avós paternos e maternos de Francisco Gomes Colaço e que recebera gosto com se lhe fazerem suas diligências de *genere vita et moribus* com brevidade. E lembro a Vossas Mercês que disse a Sua Ilustríssima que era necessário haver familiar na vila de Melo e seus arredores e que nomeavam Vossas Mercês Francisco Teixeira Bravo pessoa de muita satisfação e que também a petição de Gaspar dos Reis Vidal viera por essa mesa e um Francisco Soares de Viana meu encomendado e que me mandou que apontassem Vossas Mercês as partes onde era necessário haver familiares de novo porque ele tinha muitas petições e que os nomearia e poderá acontecer ficarem os sobreditos de fora sendo os que convém” – ANTT, *Inquisição de Coímbra*, lib. 22, f. 377.

<sup>54</sup> Dos ejemplos, entre otros: en torno a 1623, el inquisidor general escribía a la Inquisición de Coímbra, enviándole el pedido que había recibido y autorizando los expedientes, si al tribunal le pareciese “que hay falta de familiares en estos lugares y que serán útiles” (ANTT,

usada para señalar quién contaba con el apoyo de alguien.<sup>55</sup> Cuando el inquisidor general aceptaba una petición de algún autopropuesto, ordenaba que la Inquisición del distrito de la morada del pretendiente informase sobre el solicitado. Poco a poco se fue creando una nueva tipología documental: “la información”. Básicamente, debía evaluar si ya había allí familiar o si tenía sentido que existiese uno o más. Si la respuesta fuese favorable a la pretensión del solicitante, el inquisidor general o el Consejo General mandaban que se incoasen los expedientes de ingreso. A finales del siglo XVII, esta tipología documental ganó nuevas exigencias y más tarde se transformaría en “las extrajudiciales”.<sup>56</sup> Sin embargo, al principio, visaba solo controlar el crecimiento relativamente ponderado de la red.

En resumen, si la creación de estos agentes encartados empezó en la década de 1560, los años decisivos fueron los de la década de 1590, sobre todo en Coímbra y Évora y la inspección a los tribunales de 1591-92 tuvo un papel relevante.<sup>57</sup> Hasta ahí de forma notoria, e incluso hasta finales de la primera década del siglo XVII, los propios tribunales, principalmente el de Coímbra y el de Évora, parecían vacilar en apostar por este medio de interacción con sus periferias.<sup>58</sup> Hasta finales del siglo XVI, habría algún cuidado en no exceder la cantidad prevista de los agentes. Puntualmente, algunos aprobados llegaron a estar años esperando para recibir la provisión o el título que les permitía hacer uso del cargo.<sup>59</sup> Destaquemos, además, que en estos años y al

---

*Inquisição de Coimbra*, lib. 21, f. 266); alrededor de 1626, Pedro da Fonseca Pacheco, natural y morador en Vila de Sendim había solicitado la familiatura alegando que no había ningún familiar en aquella tierra y era necesario. El inquisidor general respondió que “los Inquisidores de Coímbra no teniendo familiar como el suplicante dice que manden hacer sus diligencias” (ANTT, *Habilitações do Santo Ofício*, Pedro, Mç. 1, doc. 17, f. 1).

<sup>55</sup> Véanse los apuros para reclutar a un familiar para Lamego, en los años de 1621-1622, cuando Sebastião de Matos de Noronha, inquisidor de Coímbra, visitador de Entre Douro y Minho y de la región de Aveiro y Lamego, recomendó al escopetero Gonçalo Lourenço, pero ya estaba en curso la información de un arriero y detentor de una tienda de comestibles, Gonçalo Salvado, desde 1620 – *Ibidem*, *Gonçalo*, Mç. 1, doc. 25 y 32.

<sup>56</sup> Las extrajudiciales constituían una forma sigilosa de recoger información de modo informal, sin que los testigos jurasen decir la verdad. Eran un medio para evaluar los riesgos, antes de que se iniciaran los interrogatorios de las pruebas.

<sup>57</sup> Relativamente al distrito de la Inquisición de Évora: ANTT, *Inquisição de Évora*, lib. 15, s.f., registros de 1594/08/03 y de 1594/10/12.

<sup>58</sup> Sobre el de Évora: Bethencourt, *História das Inquisições...*, p. 50.

<sup>59</sup> Véase en especial el expediente de Francisco Bernardes, cerero, natural y morador de Coímbra, casado, que inició su habilitación en 1590 y solo obtuvo la cédula diecinueve años después, en 1609 (ANTT, *Habilitações do Santo Ofício*, Francisco, Mç. 2, doc.59). Equivale a un caso extremo. Su primer expediente fue concluido, sin contratiempos, en abril de 1592, con parecer favorable de la Inquisición de Coímbra. No obstante, debido al número de familiares de la ciudad, fijado por la visita de ese año, el caso siguió pendiente. Alrededor de 1600, el pretendiente hizo nueva petición y los expedientes se aprobaron en el Consejo General. El inquisidor general, aun así, dudó si firmar el título resultante de las pruebas realizadas tantos años antes. Por eso, en 1609 se efectuaron nuevas informaciones y finalmente tomó posesión del cargo.

contrario de la Inquisición española, en Portugal el centro político parecía no intervenir en la fijación del número de familiares por localidad; lo hacía el propio Santo Oficio y todos los expedientes de ingreso tenían que ser aprobados de forma centralizada en el Consejo General.

En Lisboa, con las entradas de 1587 también se sancionó un perfil de familiar, el de los *mecánicos*. Las recomendaciones resultantes de la visita de 1591-92 no hicieron más que confirmar una situación ya ampliamente dominante, pues la mayoría de los familiares se reclutaba en ese sector desde el comienzo de la red. También en este campo se seguiría de cerca la concordia valenciana de 1554, que recomendaba que los familiares fuesen “hombres llanos, y pacíficos”, actualizada en 1568. En esta última versión se aclaró: “que no aya Familiares poderoso, sino llanos, y de aqui adelante los Inquisidores (...) nombrarán personas llanas que no sean poderosas, ni de los Cavalleros, ni Barones”.<sup>60</sup>

En Portugal, los familiares de estatus social más elevado no serían muchos hasta 1592. Muy probablemente alrededor del 20%, incluyendo en este cómputo aquellos que decían “vivir de su hacienda”, aunque eso fuera un estatus reciente para elementos que hacía poco tiempo que habían dejado la categoría de los oficios viles o *mecánicos* y cuyo proceso de movilidad ascendente todavía reconocían los testigos. Junto a estos, los de mayor preeminencia eran personas como un caballero de la Orden de Cristo, varias con el fuero de mozo de cámara, principales de las tierras, como António Brás, que ya había sido proveedor de la Misericordia<sup>61</sup> de Vimieiro dos años,<sup>62</sup> o como Francisco Soares da Cunha, que en 1590-91 trataba de su expediente. Este último era natural y morador de Coímbra, hijo de un escribano del conservador de la universidad y su abuelo paterno había servido de canciller de la ciudad.<sup>63</sup>

La referida visita a los tribunales de 1591-92 dejaba muy claro el intento de poner orden en esta red, pero también su apuesta por los *mecánicos* con recursos. En Coímbra, una de sus determinaciones ordenaba textualmente lo siguiente: “Que Antonio Gonçalves da Cunha y Francisco Soares [da Cunha, arriba referido] que ahora sirven en los Autos de Fe no sirvan de aquí en adelante en ellos ni sean admitidos como familiares, ni otras personas de su cualidad, *solamente hombres de menor condición, pero de confianza y hacienda*”.<sup>64</sup> En los primeros años de 1590, el tipo ideal de familiar era el cristiano

<sup>60</sup> *Concordias hechas, y firmadas entre la Jurisdiccion Real y el Santo Oficio de la Inquisicion*, s.l., s.n., 1568, § 10.

<sup>61</sup> Hermandad dedicada a la asistencia de pobres y desamparados, que existía en muchas ciudades y pueblos portugueses. Era administrada por un proveedor.

<sup>62</sup> ANTT, *Habilitações do Santo Oficio, António*, Mç. 2, doc. 91, f. 6v-7.

<sup>63</sup> *Ibidem, Francisco*, Mç. 1, doc. 28.

<sup>64</sup> “Que Antonio Gonçalves da Cunha e Francisco Soares [da Cunha, acima referido] que ora servem nos Autos da Fee não servão daqui em diante nelles nem sejam admitidos por familiares, nem outras pessoas de sua qualidade, *somente homens de menor condição, mas de confiança e fazenda*”. J. Romero Magalhães, “Em busca dos ‘tempos’...”, p. 219.

viejo en torno a treinta y cinco años, casado, con ocupación mecánica y con bienes. Debía ser de buena vida y costumbres, pacífico, y persona en la que la institución pudiese confiar. Los de estatus social superior debían ser excluidos, a menos que contasen con gran apoyo interno, como sucedió con la parentela Campelo, ligada a dos tribunales y al Consejo General. Hasta finales del siglo XVI y en comparación con la Inquisición española, no solo los privilegios de los oficiales y familiares legos habían generado escasas protestas, principalmente en cortes,<sup>65</sup> sino que el número de familiares de los tribunales metropolitanos portugueses era muy inferior (véase Fig. 1). En 1567, solo la Inquisición de Valencia reunía alrededor de 1 638 familiares, 183 de los cuales en la capital.<sup>66</sup> Así, tan solo en esta ciudad era posible encontrar más agentes con este perfil que en todo el espacio euroatlántico portugués. No obstante, en Portugal la tendencia fue hacia una red considerablemente mayor en las centurias siguientes (hasta 1773), mientras en la Inquisición española el rumbo fue inverso, como ya realzó Francisco Bethencourt.<sup>67</sup>

FIG. 1. TOTAL DE FAMILIARES IDENTIFICADOS EN LOS TRES TRIBUNALES METROPOLITANOS PORTUGUESES, DESDE EL PRINCIPIO HASTA 1600

<i>Territorio / Provincia de morada</i>	<i>Total</i>
Azores	3
Alentejo	48
Algarve	2
Beira	23
Entre Douro y Minho	13
Estremadura	74
No se sabe	2
<b>Total</b>	<b>165</b>

<sup>65</sup> Solo en un capítulo del Pueblo (cap. 49) de las Cortes de Lisboa, de 1619, se protestó contra que los inquisidores fueran jueces de los familiares y oficiales legos. A. de Oliveira, *Capítulos de história de Portugal: 1580-1668*, Coimbra, 2015, vol. III, pp. 1496-97. Cabe señalar que en Portugal los privilegios de 1562 eran esencialmente económicos y sociales y solo en 1580 se les concedió el fuero inquisitorial en causas criminales y en civiles cuando demandados (no como actores).

<sup>66</sup> R. García Cárcel, “Número y sociología de los familiares...”, p. 277; S. Haliczler, “Familiares y funcionarios sin remuneración”, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia. 1478-1834*, Valencia, 1993, p. 247.

<sup>67</sup> F. Bethencourt, *História das Inquisições...*, p. 50.

En el siglo XVI, los intentos de apartar a los de mayor estatus se pusieron en práctica y no fueron exclusivos de la Inquisición de Coímbra. Sucedió lo mismo en Évora, según se puede comprobar a través de diversas fuentes, entre ellas la correspondencia. El 22 de septiembre de 1592, la operación de envío de una carta del tribunal a Beja se describió en los siguientes términos: “llevó Gomes Afonso hombre del alguacil una carta al vicario de Beja por donde ha de ser despedido de familiar Pedro Manteigas y otra para que también se despidiera de familiar a Rui de Andrade moradores en la dicha ciudad. Traerá los títulos de ambos”.<sup>68</sup> El hecho de dar una cédula a cada nuevo familiar permitía este tipo de control. Pedro Lopes Manteigas era notario eclesiástico de Beja y el segundo era claramente un noble, caballero de la Orden de Cristo desde 1581.<sup>69</sup> En 1590, cuando se hicieron las informaciones para familiar de este último, ya había sido regidor, había servido en cofradías y había sido mayordomo de la *Misericórdia* de Beja y estaba mal visto en la ciudad por su carácter fuerte.<sup>70</sup> Sin embargo, ese hecho no le impidió ser familiar y más tarde no fue por eso que se le habrá intentado retirar el título, sino por su estatus social.

En enero de 1593, la Inquisición de Évora todavía discutía con el Consejo General el despido de familiares de Montemor-o-Novo, intentando hacerle retroceder, “visto cómo hay necesidad en la dicha Villa por las prisiones que se hacen y haberse hecho ya”.<sup>71</sup> Entre 1588 y 1590, la Inquisición nombró por lo menos tres familiares que vivían allí.

Hasta la ciudad de Évora se vio afectada por este brote de despidos, tal vez por albergar alrededor de una docena de estos agentes. Así se deduce del pedido de un tal Manuel Rodrigues, carnicero, que vivía “muy bien y limpiamente por su hacienda”.<sup>72</sup> Había jurado el cargo en abril de 1590 y cuatro años después hizo una petición al inquisidor general para ser readmitido, señal de que entretanto había sido excluido.<sup>73</sup>

Poco a poco fue surgiendo otro tipo de despidos, ya no a consecuencia de la condición social, sino de comportamientos impropios o del abuso de los privilegios. En 1632, tal vez por primera vez, el inquisidor general mandaba

<sup>68</sup> “...levou Gomes Afonso homem do meirinho uma carta ao vigário de Beja por onde há-de ser despedido de familiar Pedro Lopes Manteigas e outra para também ser despedido de familiar Rui de Andrade moradores na dita cidade. Há-de trazer as cartas de ambos”. ANTT, *Inquisição de Évora*, lib. 15, s.f.

<sup>69</sup> J. de Á. Gijón Granados, “La bibliografía de la Orden Militar de Cristo (Portugal): del manuscrito al soporte electrónico”, *Via Spiritus – Revista de História da Espiritualidade e do Sentimento Religioso*, 9 (2002), p. 407.

<sup>70</sup> ANTT, *Habilitação do Santo Ofício, Rui*, Mç. 1, doc. 2, s.f.

<sup>71</sup> “visto como há necessidade na dita Vila por as prisões que se fazem e serem já feitos” – ANTT, *Inquisição de Évora*, lib. 15, s.f.

<sup>72</sup> ANTT, *Habilitação do Santo Ofício, Manuel*, Mç. 1, doc. 3, s.f. Manuel Rodrigues era yerno de un hombre del mismo oficio y el abuelo materno de la mujer también era carnicero.

<sup>73</sup> ANTT, *Inquisição de Évora*, lib. 15, s.f.

pedir a la Inquisición de Coímbra una lista de los familiares despedidos, tal sería su número.<sup>74</sup> Revelaba con eso tener algún control sobre la red.

La presión para la entrada de gente de más elevada condición social (nobles y caballeros) sería clara a principios del siglo XVII, sobre todo en Lisboa. Alegando el ejemplo de la Inquisición española, en julio de 1608 fue el propio inquisidor general, dom Pedro de Castilho, el que pidió directamente al rey que se pudiera nombrar familiares *fidalgos* para mayor autoridad del tribunal, especialmente en la ciudad de Lisboa, “muy frecuentada por extranjeros, infectados de herejías”.<sup>75</sup> Para reforzar su petición escribió también al duque de Lerma, solicitando su beneplácito y señalando la disponibilidad de la nobleza, “ellos quieren con buen celo emplearse en este ministerio”.<sup>76</sup> Nótese que lo hizo poco después de que Lerma recibiera una comisión para tratar de los asuntos del Santo Oficio portugués y, por eso, le recordaba su obligación de defender a la Inquisición lusa.<sup>77</sup> A pesar de estos cuidados, ni el rey ni su valido fueron favorables. El monarca consideraba el asunto cosa nunca vista en la Inquisición de Portugal: “Lo que opináis que algunos caballeros sean familiares del Santo Oficio, me pareció que esto es algo nuevo, y que hasta ahora nunca se ha hecho en ese reino”.<sup>78</sup> Poco después, en 1617, Felipe III también censuró a la Inquisición de Goa por reclutar *fidalgos* como familiares.<sup>79</sup> Nótese que en Portugal, en esta fase, quien los excluyó fue el poder político y no el inquisidor general.

Cabe destacar que el primer regimiento del Santo Oficio que aludió a los familiares fue el de 1613, pero sin entrar en grandes especificaciones. Apuntaba solo que debían existir los que el inquisidor general ordenase, en los “lugares principales de cada distrito” y en los “puertos de mar”. Prescribía, además, pruebas de limpieza de sangre previas al ingreso y que estas debían extenderse a las mujeres de los que estaban casados. Solo en el reglamento siguiente, el de 1640, se contemplaron en un apartado entero (el 21 del libro I), estructurado en cinco artículos. Sin embargo, en este ni aun de forma sutil se mencionaba la condición mecánica. Se seguía exigiendo, eso sí, que tuviesen patrimonio: “Tendrán hacienda con la que puedan vivir de forma abastada”. El entonces nuevo reglamento introducía también “el

<sup>74</sup> ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 22, f. 266 r.

<sup>75</sup> Biblioteca da Ajuda (BA), 51-VIII-16, f. 131. A. I. López-Salazar, *Inquisición portuguesa y monarquía hispánica en tiempos del perdón general de 1605*, Lisboa, 2010, pp. 188-189.

<sup>76</sup> BA, 51-VIII-20, f. 46 r.

<sup>77</sup> El duque acusa la recepción de esa comisión el 14 de junio de 1608 – BA, 51-VIII-11, f. 181 r. Ver sobre este asunto: A. I. López-Salazar, *Inquisición y política: el gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, Lisboa, 2011, pp. 218 y 367.

<sup>78</sup> “Havendo eu entendido o que se vos oferece serem familiares do Santo Ofício alguns fidalgos, me pareceu que por isto ser coisa nova, e não praticada até agora nesse reino”. BA, 51-VIII-5, n.º 99. Sobre la respuesta del duque: BA, 51-VIII-11, f. 124 r.

<sup>79</sup> F. Bethencourt, *História das Inquisições...*, p. 126.

hábito de familiar del Santo Oficio que han de tener”.<sup>80</sup> La designación “hábito”, como sinónimo de insignia, devenía de la experiencia de las Órdenes Militares. Tanto esta como el patrono, san Pedro Mártir, cuya cofradía hacía por lo menos dos décadas que se había implantado en Portugal,<sup>81</sup> ayudaban a crear identidad corporativa, implicando no solo a estos agentes, sino a todos los ministros y oficiales vinculados al Santo Oficio. A partir del 25 de julio de 1643, todos los que prestaban juramento para servir al Santo Oficio debían pagar una limosna al santo, conforme a la devoción de cada uno.<sup>82</sup> El hábito de familiar solo podía ser usado descubierto en día de auto de fe o cuando el familiar iba a efectuar una diligencia, pero el símbolo patente a los ojos de todos era tan importante que los familiares de Coímbra, con ocasión de la inspección al tribunal de 1643, solicitaron una alteración: que se pudiera exhibir “descubierto después del día en que el auto de fe se publica hasta que se concluya del todo”. Consiguieron que el inquisidor general lo aprobase.<sup>83</sup> El cargo comenzaba a ser cada vez más atractivo en Portugal y tenía marcas de identidad distintivas.

## 2. LA DIVERSIFICACIÓN SOCIAL Y LOS GRUPOS INTERMEDIOS

Fue en el siglo XVII, a partir de la segunda y la tercera década, con el aumento del número de familiares, cuando la diversidad social se consolidó en las familiaturas. Desde entonces, la presencia de los grupos intermedios se hizo notoria. Importa analizar ese proceso, que tuvo avances y retrocesos.

En materia de aspiración al cargo de familiar, un punto de viraje relevante tuvo lugar alrededor de julio de 1672, unos tres meses después de que el duque de Aveiro tomara posesión como inquisidor general. En ese momento, se manifestó favorable a que todas las peticiones de candidatos autoproponidos se aceptaran para ser informadas, no obstante cierta resistencia por parte del Consejo General, incluso por el consumo de tiempo que el asunto implicaba (a veces hasta había que consultar al comisario local para saber si existían en la zona otros familiares). Según comentaba el secretario de aquel órgano, para atender a todos “era necesario crear solo para eso otras nuevas Inquisiciones”, tan grande sería la demanda.<sup>84</sup> En 1677, con la Inquisición interrumpida por orden de Roma, el asunto “expedientes de in-

<sup>80</sup> S. Pinto, “Insignias de familiares do Santo Oficio, um estudo do falerista”, *Actas do 17º Congresso Internacional das Ciências Genealógicas e Heráldica*, Lisboa, 1986, pp. 443-451; A. Herradón Figueroa, “Los hábitos de la Inquisición”, *Librosdelacorte.es*, 6 (2017), pp. 124-141.

<sup>81</sup> F. Bethencourt, *História das Inquisições...*, p. 91; P. Drumond Braga, “Uma confraria da Inquisição: a irmandade de São Pedro Mártir (breves notas)”, *Arquipélago. História*, II (1997), p. 452.

<sup>82</sup> ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 23, f. 453 r.

<sup>83</sup> *Ibidem*, ff. 493 r-493 v; ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício*, lib. 241, f. 82 r.

<sup>84</sup> *Ibidem*, lib. 160, f. 111v; ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 26, f. 257 r.

greso” dominaba la correspondencia intercambiada entre el Consejo General y el tribunal de Coímbra. De las cincuenta y ocho cartas enviadas por el Consejo General aquel año, solo cuatro no aludían a este asunto.<sup>85</sup> En 1700, con la Inquisición plenamente reabierta hacía casi dos décadas, el predominio se mantuvo: de las cincuenta y cuatro cartas enviadas a Coímbra solamente cinco no incluían este tópico, presente en el 91% de ellas. El segundo más representado eran las cuestiones financieras, abordadas en cuarenta y una (76%), mientras que el control represivo sobre la población solo surgía en diez misivas (26%) y la censura en el 9%.<sup>86</sup> La relación entre el Consejo General y los tribunales de distrito estaba cada vez más marcada por el pedido de información para nuevos agentes locales que solicitaban los cargos (sobre todo familiares), por la tramitación de las diligencias y el envío de provisiones autorizando o no el juramento. La carta modelo podía recoger otros asuntos, pero no dejaba fuera a estos.

Nada parecía frenar la demanda de este cargo. Incluso con las restricciones de los privilegios introducidas en 1693, cuando se crearon los familiares del número en Portugal, imponiendo que solo estos últimos, una pequeña cifra en el conjunto, podrían beneficiarse de esos privilegios.<sup>87</sup>

Poco a poco, ser familiar se convirtió en una verdadera distinción social, de ahí la extensa demanda, en este tiempo que representaba el auge de los estatutos de limpieza de sangre en Portugal (1670-1730). A eso contribuyeron los privilegios, por un lado, y por el otro y en especial, el rigor que el Santo Oficio infundió en sus pruebas cuando los estatutos de pureza de sangre se arraigaron en Portugal, a partir del siglo XVII. Ninguna otra institución tuvo mayor cautela y criterio. Diversas alteraciones se fueron introduciendo en ese sentido, de manera que los expedientes inquisitoriales contrastaban mucho con los de las órdenes militares. En estas últimas, las muchas dispensas hacían que la criba no fuese tan estrecha. Todo esto valorizó aún más el Santo Oficio: además de controlar la herejía en una sociedad aplastantemente católica, también certificaba con rigor la pureza. Se sumaba a esto que la institución mantenía un notorio poder de control sobre la red: siempre que había conocimiento de que alguien prevaricaba, perdía la cédula de familiar.

A mediados del siglo XVII, cuando los familiares se casaban con alguien que no hubiera hecho pruebas en el Santo Oficio enfrentaban el rigor de la institución. Muchas veces eran llamados a la Mesa y se les retiraba la carta, apuntándose una cláusula en el libro de entrada de los familiares y demás miembros del tribunal. La suspensión duraba hasta que las pruebas de las mu-

---

<sup>85</sup> *Ibidem*, lib. 27, ff. 1 a 64.

<sup>86</sup> *Ibidem*, lib. 680, ff. 234 a 288.

<sup>87</sup> J. E. Wadsworth, “Os familiares do número e o problema dos privilégios”, *A Inquisição em xeque: temas, controvérsias, estudos de caso*, Rio de Janeiro, 2006, pp. 97-112; A. C. Rodrigues, “Os familiares do Santo Ofício em Mariana no século XVIII...”.

jeros se aprobaran.<sup>88</sup> Quien pretendía contraer matrimonio después de haber jurado el cargo tenía que habilitar a la novia, tanto si era el primer matrimonio como si se trataba de una eventualidad resultante de la viudez.<sup>89</sup> Debe de haber sido por esta altura cuando la práctica se generalizó, ya que el reglamento de 1640 era aún más exigente que el de 1613: prescribía limpieza de sangre no sólo para las mujeres, sino también para los hijos “que por cualquier vía tuvieran” (libro I, tít. 1, § 2). Tal vez por eso, varios familiares de elevado estatus social devolvieron las cédulas del cargo.<sup>90</sup> La Inquisición tenía muy en cuenta el expediente del cónyuge o la existencia de hijos de otros matrimonios o de hijos naturales.<sup>91</sup> Siempre que fueran vivos, tenían que hacer pruebas. En 1674, aún se hacían ajustes sobre el modo en que se redactaban las comisiones<sup>92</sup> para los interrogatorios: “Se notó en el Consejo [General] que en algunas comisiones para diligencias de pretendientes, falta la pregunta de si se han casado otra vez y han tenido hijos, o si los han tenido fuera del matrimonio. Vuestras Mercedes adviertan a quien haga tales comisiones que no pase esto por alto”.<sup>93</sup> Esta severidad disciplinante se traducían en mayor crédito para el Santo Oficio. Nótese que hasta 1761, la comisión siempre se escribía a mano, para poder ajustarse a cada situación concreta.<sup>94</sup>

<sup>88</sup> ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício*, lib. 160, f. 86 r.

<sup>89</sup> Quien llevaba años en el cargo y después de viudo volvía a casarse con una mujer cuyo expediente se reprobaba, perdía igualmente el título de familiar. ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 26, f. 502 r (ejemplo de 1676), lib. 254, f. 164 r.

<sup>90</sup> A. Baião, *Episódios dramáticos da Inquisição portuguesa: vária*, Lisboa, 1973, pp. 170-171.

<sup>91</sup> Dos ejemplos muy explícitos de esta apuesta en el expediente del cónyuge y descendientes, ambos datados de 1682: cuando en ese año se concluyeron por fin las pruebas de João Fernandes de Melo (ANTT, *Habilitação do Santo Ofício, João*, Mç. 14, doc. 384), se le recomendó a la Inquisición de Coímbra que antes del juramento se verificase si el pretendiente a familiar seguía soltero, ya que el proceso se había iniciado siete años antes, cuando él tenía solo veintiuno o veintidós años. Si mientras tanto se hubiera casado, no podía jurar sin habilitar a la mujer. En el segundo caso, el pretendiente, José de Macedo Varela, hombre rico y caballero de la Orden de Cristo, después de enviudar del primer matrimonio tuvo una hija natural y después contrajo segundas nupcias. Como del primer enlace no hubo hijos, solo tuvo que habilitar a la segunda esposa y a la hija natural. Dado que esta última era cristiana nueva por el lado materno, el proceso de este candidato duró siete años y solo consiguió la familiaridad con una declaración en la portada de su expediente y en su provisión de juramento, indicando que su hija Mariana no estaba habilitada – *Ibidem, José*, Mç. 4, doc. 68; ANTT, *Inquisição de Coimbra*, L27, f. 341 r.

<sup>92</sup> La comisión era el documento que autorizaba a alguien (por lo general al comisario) a efectuar los interrogatorios y donde seguían las preguntas que debían ser formuladas a los testigos.

<sup>93</sup> “Tem-se reparado no Conselho [Geral] que em algumas comissões para diligências de pretendentes, falta o interrogatório se foram casados outra vez de que lhe ficassem filhos, ou os tenham fora do matrimónio. Vossas Mercês advirtam a quem fizer as tais comissões, que não passe isto por alto”. ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 26, f. 367 r.

<sup>94</sup> B. A. M. Lopes, *Os pilares financeiros da Inquisição Portuguesa (1640-1773)*, Évora, Universidade de Évora – Dissertação de doutoramento do PIUDHist, 2021, p. 401.

Y no era solo la limpieza de sangre lo que marcaba el rigor del Santo Oficio. A pesar de no estar previsto en el marco normativo, a medida que la demanda del cargo de familiar aumentaba, el estatus social también merecía una continua atención. Por ejemplo, en 1647, el Consejo General recomendaba a la Inquisición de Coímbra que mandase acrecentar a la segunda pregunta de los interrogatorios, “lo que parezca necesario para que se sepa de qué vive cada una de ellas [de las personas], qué oficio tienen o tuvieron sus padres y abuelos”.<sup>95</sup> En 1695, se pedía algo semejante, en una carta a la misma Inquisición: “Los señores del Consejo me ordenaron hace días que dijese a Vuestras Mercedes que mandaran poner en las comisiones de los pretendientes la pregunta de qué edad tiene el pretendiente, qué oficio tiene, o de qué vive”.<sup>96</sup> Al año siguiente se insistía en lo mismo: oficio y edad.<sup>97</sup> A medida que la demanda del cargo de familiar aumentó, la ocupación y el nivel de vida pasaron a merecer más atención en las pruebas en la segunda mitad del siglo XVII y hasta los primeros decenios de la centuria siguiente. En 1659, el secretario del Consejo General, Diogo Velho, servía al Santo Oficio hacía treinta y nueve años, siempre en cargos asociados a la pluma, veintitrés de ellos en la cúspide de la institución. Era por ello un hombre experimentado. En las cartas que escribió a la Inquisición de Coímbra el año referido, en varias ocasiones dejó escapar protestas contra el trabajo que ocasionaban los que él tildaba como “pobretones”, cuando se autopropoñían a familiares. Aquí tenemos la más expresiva: “Y entonces comunicaré a esos señores [del Consejo General] la de ese reprobado Manuel Filipe, cuya cédula, por mi voto ya hubiera de quemarse pagando del depósito si lo hay el gasto que ha hecho. En Évora en las preguntas para semejantes diligencias estaba en mis tiempos la de si el candidato vivía acomodadamente. Ahora no sé lo que se acostumbra, pero parece que esta pregunta ataja inconvenientes semejantes”.<sup>98</sup> O sea, habría una pregunta destinada a evaluar el nivel de riqueza. En los expedientes de Manuel Filipe, morador de Arzila, en el término de Coímbra, los testigos declararon que él

<sup>95</sup> “...o que parecer necessário para se saber de que cada uma delas vive que ofício têm ou tiveram seus pais e avós”. ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 24, f. 319 r.

<sup>96</sup> “Os senhores do Conselho me ordenaram há dias dissesse a Vossas Mercês mandassem pôr nas comissões dos pretendentes um interrogatório, de que idade é o pretendente, que ofício tem, ou de que vive”. *Ibidem*, lib. 28, f. 541 r.

<sup>97</sup> *Ibidem*, lib. 680, f. 13 r. En 1708, además se reforzaba la importancia de presentarse la edad en las habilitaciones, sobre todo en el caso de los solteros. ANTT, *Inquisição de Évora*, lib. 41, ff. 247 r-248 r.

<sup>98</sup> “E então comunicarei àqueles senhores [do Conselho Geral] a desse reprovado Manuel Filipe, cuja carta, por meu voto já houvera de ser queimada pagando do depósito se o há a despesa que ele fez. Em Évora nos interrogatórios para semelhantes diligências havia no meu tempo um, se o habilitando vivia abastadamente. Agora não sei o que se costuma, mas parece, que este atalha a inconvenientes semelhantes”. ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 25, f. 59 (ver también ff. 55 r, 56 r, 60 r-60 v). Diogo Velho había empezado su carrera, sirviendo como notario de la Inquisición en Évora, en 1620. ANTT, *Inquisição de Évora*, lib. 147, ff. 59 v-60 r.

vivía de su hacienda y tenía trato en rentas.<sup>99</sup> Una vez concluidos los interrogatorios, el Consejo General aprobó el expediente sin problemas en 1659; la cédula de familiar estaba lista y la Inquisición de Coímbra impidió que jurase por cuestiones relativas a la falta de dinero. Es difícil percibir los meandros del enredo, pero se deduce que sería por falta de medios con que responder a los gastos finales: tal vez el ajuste de los costas de las pruebas, la limosna de san Pedro Mártir y las tasas que estaban asociadas con el juramento. Todo sumado no sería barato. Había candidatos a pruebas que ya en la primera petición del cargo indicaban que eran ricos y acomodados porque sabían que el argumento les favorecía.<sup>100</sup>

No era, con todo, solo una cuestión de rentas. A partir de mediados del siglo XVII se registró una tendencia al ennoblecimiento del cargo de familiar y del Santo Oficio como entidad, empezando por el perfil de su inquisidor general. En los familiares, como en otros elementos, los indicios en ese sentido fueron muchos, una tendencia que ya se había registrado en la Inquisición española desde 1575<sup>101</sup> y desde cartas acordadas de 1602 y 1604, con la cuales se había introducido una clara “limpieza de oficios”.<sup>102</sup> En 1663, el Consejo General mandó detener las pruebas de un candidato a notario de la Inquisición de Coímbra. El pretendiente era natural de Lisboa y había pedido el cargo después de formarse como bachiller en cánones y después de haber obtenido, por oposición disputada en la Universidad de Coímbra, la rectoría de la Iglesia de san Pedro de Freixo de Numão, en el obispado de Lamego. En la petición, llamaba la atención para la buena caligrafía que hacía. Su padre era pescador de altamar en el puerto del Tajo, dueño de una barca, pero lo que había movido al Santo Oficio a parar el proceso hasta ahí bien encaminado, ya que no había obstáculos de limpieza de sangre, era la ocupación de la madre del pretendiente: por aquella época vendía pescado en la *Ribeira* (mercado de Lisboa, junto al Tajo). La propia institución asumía los gastos hasta entonces efectuados y el Tribunal quedaba con libertad para escoger a otro candidato.<sup>103</sup> Este no se ajustaba a su perfil.

<sup>99</sup> ANTT, *Habilitação do Santo Ofício, Manuel*, Mç. 13, doc. 359, s.f.

<sup>100</sup> Ejemplo de 1662: *Ibidem*, Mç. 14, doc. 386, f. 1 r. Como este había muchos más.

<sup>101</sup> En la Inquisición de Toledo se excluyeron algunos oficios mecánicos – J.-P. Dedieu, “Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo, siglos XVI-XVII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 32-33.

<sup>102</sup> S. Haliczzer, “Familiares y funcionarios...”, pp. 275-76; G. Cerrillo Cruz, “Aproximación al estatuto jurídico de los familiares de la Inquisición española”, *Manuscripts. Revista d’Història Moderna*, 17 (1999), p. 148; M. Torres Arce, *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico: el Tribunal de la Inquisición de Logroño a finales del Antiguo Régimen*, Santander, 2006, p. 326. Aun así, en 10.000 familiares en toda España solo habría 80 caballeros, en 1628. A. Domínguez Ortiz, “Los ‘familiares’ del tribunal de la Inquisición de Sevilla...”, p. 154.

<sup>103</sup> ANTT, *Inquisição de Coimbra*, lib. 25, ff. 334 y 360; ANTT, *Habilitação do Santo Ofício, Vicente*, Mç. 1, doc. 17, s.f.

En la década de 1670, en expedientes para familiares, el Consejo General más de una vez quiso saber, por ejemplo, qué se entendía por labrador en la región de la *Beira* por sospechar que era gente que trabajaba con las manos, al contrario de lo que ocurriría en el *Alentejo* con la misma designación.<sup>104</sup> Por eso, mandaba pedir información precisa incluso cuando el comisario indicaba, antes de iniciar el interrogatorio formal, que el candidato “vive de su hacienda limpia y acomodadamente que es labrador que trabaja sus haciendas, de la que tiene muchas”.<sup>105</sup> Era el estatus de quien trabajaba con las manos el punto central que definía la exclusión, aunque fuese en tierras propias. En 1676, se realizaba el efecto vejatorio del trabajo manual en relación con un candidato oriundo de Póvoa da Cioga, asimismo labrador: “no parecerá bien que, en un pueblo a menos de dos leguas de Coímbra, haya familiar de esta suerte”.<sup>106</sup> En estas situaciones, los pedidos de esclarecimientos complementarios obligaban a los comisarios a describir minuciosamente la relación del pretendiente con su ocupación en el contexto local. Véase un ejemplo de 1677, sobre alguien del campo de Lamego (Pousada):

Por lo que alcancé de los testigos preguntados en las diligencias de Manuel Luís de Pousada, hallé que el sobredicho es rico, y que vive de sus haciendas, aunque no se ajusta a la ley de nobleza, siendo bien hacendado, y a estos se les llaman por aquí labradores hartos, no es meramente labrador, al que se llama jornalero, porque trabaja sus haciendas con gente de servicio; lo que hallé es, que él asiste en su servicio, como suelen hacer los labradores ricos de estas partes, y algunas veces riega sus campos como hacen, por estas partes los labradores ricos, y no es trabajador por oficio ni siquiera en sus haciendas, siendo que me dijeron, que algunas veces cogía las tijeras para podar, y esto hacen en esta Beira los labradores ricos. Y también cogen el arado, y tal vez cavan, pero no lo hace este de continuo, ni por oficio, porque es rico; y entiendo, que por esta parte no tiene defecto para dejar de ser familiar del Santo Oficio”.<sup>107</sup>

En un texto corto, merece ser resaltada la frecuencia de las palabras “labrador(es)” y “rico(s)”, empleadas cinco veces, a lo que se añadió la expresi-

<sup>104</sup> *Ibidem*, Manuel, Mç. 26, doc. 601, f. 38 v.

<sup>105</sup> “...vive de sua fazenda limpa e abastadamente que é lavrador que fabrica as suas fazendas, de que tem muitas”, *ibidem*, f. 1.

<sup>106</sup> “...não parecerá bem, que em uma aldeia menos de duas léguas de Coimbra haja familiar desta sorte” – *Ibidem*, Francisco, Mç. 13, doc. 417, f. 55 v.

<sup>107</sup> “Pelo que alcancei das testemunhas perguntadas nas diligências de Manuel Luís de Pousada, achei que o sobredito é rico, e que vive de suas fazendas, mas não se trata à lei de nobreza, sendo bem afazendado, e a estes se chamam por aqui lavradores fartos, não é meramente lavrador, a que se chama seareiro, porque fabrica suas fazendas com gente de serviço; o que achei é, que ele assiste no seu serviço, como costumam os lavradores destas partes ricos, e algumas vezes derrega as águas para os seus campos como fazem, por estas partes os lavradores ricos, e não é trabalhador por ofício nem ainda nas suas fazendas, sendo, que me disseram, que algumas vezes pegava no podão para podar, e isto fazem nesta Beira os lavradores ricos. E também pegam no arado, e talvez cavam, mas não o faz este por continuação, nem por ofício, porque é rico; e entendo, que por esta parte não tem defeito para deixar de ser familiar do Santo Ofício” – *Ibidem*, Manuel, Mç. 26, doc. 601, f. 39.

sión “bien hacendado”. La idea era dejar patente que este tipo de labradores, incluso cuando no vivían a la manera de la nobleza, no trabajaban con las manos por obligación de proveer el sustento, ni trabajaban de forma permanente. De esta forma, ya no eran verdaderos *mecánicos*. La frontera delimitadora pasaba por ahí (no trabajar con las manos de forma continuada para asegurar la subsistencia) y por eso el nivel de rentas ayudaba a trazarla.

Además de la implicación de las manos, en otros casos el estilo de vida contribuyó directamente a la exclusión de algunos cristianos viejos, al final del siglo XVII y principios de la centuria siguiente. En un libro de registro de los reprobados en las pruebas, entre otras situaciones, se señalaron los siguientes motivos de exclusión: “António João cristiano viejo pero labra, y cava, y anda descalzo” (Vila Cova – Beira, 1693); “Francisco Fernandes hijo de Manuel Fernandes, y Maria Jorge cristiano viejo pero es jornalero entallador” (Lisboa, 1695); “Manuel Duarte morador en la aldea de Avelal de Cima [Beira], hijo de Manuel Duarte y de Maria Fernandes; es cristiano viejo, pero no se trata con estimación” (1703).<sup>108</sup>

Hubo casos en los que la institución estimuló que el aspirante a familiar abandonase el trabajo y casi esperó que este así lo hiciese. El caso más paradigmático detectado fue el de un barquero y patrón de Frende, junto al río Duero. Solicitó el cargo por primera vez alrededor de mediados de 1699, cuando vivía “de alguna hacienda que tiene y contratos de vinos y que es patrón y tiene dos barcos que usa, y que ya ha sido juez en la municipalidad de Baião, que el tendrá treinta y cinco años”.<sup>109</sup> Ante esta descripción obtenida secretamente por el comisario para que el Consejo General pudiera decidir si aceptaba la petición, el tribunal de Coímbra quiso saber “si el mismo trabaja por sus manos en los barcos, o si lleva en ellos a su cargo criados”.<sup>110</sup> Como el trabajo manual se confirmó *in loco* y su ejercicio fue considerado indecente, el Consejo General aguardó a que hubieran cambios. Efectivamente, el pretendiente volvió a requerir admisión a pruebas en torno a agosto de 1700 y apuntaba que había cambiado: “en sus comienzos fue barquero, y hoy en día, tiene algunos barcos suyos que le rinden y no asiste en ellos, pero recibe las ganancias, y vive de la hacienda que tiene, y se acoge a la ley de nobleza

<sup>108</sup> “António João cristão-velho mas lavra, e cava, e anda descalço” (Vila Cova – Beira, 1693); “Francisco Fernandes filho de Manuel Fernandes, e Maria Jorge cristão-velho mas é entalhador de jornal” (Lisboa, 1695); “Manuel Duarte morador no Lugar do Avelal de Cima [Beira], filho de Manuel Duarte e de Maria Fernandes; é cristão-velho, mas não se trata com estimação” (1703). ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício*, lib. 36, ff. 4, 61 y 164.

<sup>109</sup> “...de alguma fazenda que tem e contratos de vinhos e que é arrais e de seu tem dois barcos de que usa, e que já fora juiz no concelho de Baião, que terá 35 anos de idade”. ANTT, *Habilitação do Santo Ofício, Francisco*, Mç. 27, doc. 683, f. 19 v.

<sup>110</sup> “...se o mesmo trabalha por suas mãos nos barcos, ou se traz neles por sua conta criados”. *Ibidem*, f. 17.

con caballo en el establo”.<sup>111</sup> El mismo comisario fue enviado por tercera vez al lugar y confirmó que Francisco Monteiro Pereira persistía en las tareas manuales, habiendo vendido una de las embarcaciones y planeaba abandonar la actividad directa en la otra. Añadió además que

...en aquella tierra había pocas personas que no ejerciesen el tal oficio [de barquero] por el gran lucro que lograban, incluso hombres que tenían hijas monjas no lo dejaban, y que ninguno tiene criados que anden en la tal conducción [aunque] hombres de alquiler sí. También me dijeron que el dicho Francisco Monteiro Pereira se trata como los mejores de su esfera y que tiene desde hace casi un año un macho en que monta, y tiene un criado, y criado y hacienda de la que vive, y que ya había sido juez en el ayuntamiento y que era de buen proceder; y que no bebía vino, lo que no es poco en aquella gente: y que en el vestir se trata como los mejores.<sup>112</sup>

Es de destacar las averiguaciones minuciosas que hizo el comisario sobre el estatus de la ocupación en el marco local, el estilo de vida, el vestuario y el comportamiento. Más tarde, sobre todo en el siglo XVIII, la *Mesa da Consciência*<sup>113</sup> haría lo mismo con relación a las actividades sobre las que tenía dudas en los candidatos a caballeros de una orden militar.<sup>114</sup> Sin embargo, el Santo Oficio portugués, donde ninguna bula había introducido limpieza de oficios, ya lo practicaba puntualmente en el siglo XVII cuando surgían dudas. Para la Inquisición de Coímbra, nada de lo averiguado en caso de Francisco Monteiro Pereira refutaba “la marca, y vileza que se halla en el actual ejercicio de barquero”. Francisco tuvo que abandonar definitivamente la actividad y solo en la tercera petición, hecha dos años después de la primera, consiguió que se diese orden para que se iniciaran sus pruebas. Así sucedió después de que el comisario hubiera hecho un cuarto desplazamiento a Frende para confirmarlo todo. En enero de 1702, después de cerrados en los lugares implicados los habituales interrogatorios, fue aprobado como familiar y pudo jurar el cargo.<sup>115</sup> Este caso permite ver que el estilo de vida y la riqueza, por sí so-

<sup>111</sup> “...no seu princípio foi barqueiro, e hoje de presente, tem alguns barcos seus que lhe andam ganhando e ele não assiste neles, mas recebe os ganhos, e vive de sua fazenda que tem, e se trata à lei de nobreza com cavalo na estrebaria”. *Ibidem*, f. 9.

<sup>112</sup> “...naquela terra havia poucas pessoas que não exercitassem o tal ofício [de barqueiro] pelo grande lucro em que interessavam ainda homens que tinham filhas freiras o não largavam, e que nenhum tem criados que andem na tal condução homens de aluguer sim. Também me disseram que o dito Francisco Monteiro Pereira se trata como os melhores da sua esfera e que tem há quase de um ano um macho em que anda, e tem um criado, e criado e fazenda de que viva, e que fora já juiz no concelho e que era bem procedido; e que nem bebia vinho que não é pouco naquela gente: e que no vestir se trata como os melhores”. *Ibidem*, f. 15 v.

<sup>113</sup> La *Mesa da Consciência* fue una institución creada por D. João III, en 1532, y que sirvió como Consejo de Órdenes Militares, después de la agregación de las órdenes de Avis, Cristo y Santiago a la Corona en 1551.

<sup>114</sup> F. Olival, *As ordens militares e o Estado moderno: honra, mercê e venalidade em Portugal (1641-1789)*, Lisboa, 2001, pp. 365-367.

<sup>115</sup> ANTT, *Inquisição de Coímbra*, lib. 258, ff. 119 r-220 r.

los, no bastaban si había trabajo “mecánico” efectivo y lo mismo sucedía en disputas que transcurrían en otros contextos en la misma época.<sup>116</sup> Francisco Monteiro Pereira, con su nivel de riqueza, rápidamente (en el espacio de un año y medio) transitó para el grupo intermedio. Podía aparentar un estilo de vida semejante al de los nobles, pero no lo era de hecho y fue la Inquisición la que impulsó su ascenso social.<sup>117</sup>

Como se ha demostrado, el Santo Oficio acabó también por ser exigente en lo que respecta al estatus social y esa actitud fue muy evidente en las zonas de pequeña propiedad del distrito de la Inquisición de Coímbra. En 1677, el secretario del Consejo General ya se refería a una familiatura como un honor: “no había causa bastante que le impidiera lograr aquella honra”.<sup>118</sup> Facilitaba el propio acceso a la nobleza, para quien no la poseía.<sup>119</sup> La certificación de pureza tenía de hecho impacto y poder en el juego de las clasificaciones sociales, en Portugal.

De este modo, en la segunda mitad del siglo XVII, cada vez más la institución favoreció la entrada de los “no mecánicos” en sus filas, especialmente de los que tenían rentas como para ser localmente considerados acomodados. Teóricamente los haberes debían constituir una garantía de independencia y quien de ellos gozaba estaba mejor pertrechado para poner tiempo y recursos al servicio de la Inquisición.

A pesar de esta tendencia, el proceso no fue ni uniforme, ni linear. A decir verdad, todos los tribunales mantuvieron familiares “mecánicos” y era en el de Lisboa donde su presencia era más abundante. A eso contribuyeron varios factores. Por un lado, ser artesano en la capital, principal mercado consumidor y de reexportación al imperio colonial portugués, no significaría lo mismo que serlo en las pequeñas *vilas* y localidades del resto del país. Se suma que los agentes de este perfil eran tradicionalmente los que se mostraban más disponibles a cooperar en las tareas cotidianas de la institución. Así se deduce claramente de una lista de las dieciocho personas (incluía diez joyeros, dos mercaderes y diversos artesanos), que alrededor de 1732-1734 podían ser llamadas por el alcaide de las cárceles secretas de la Inquisición de Lisboa para que lo ayudasen (entre otras tareas tal vez en la observación de los presos de las cárceles de la vigía).<sup>120</sup> Nótese que en 1737 se crearon veinte plazas de familiares privilegiados (además de los cien fa-

<sup>116</sup> J. J. de Andrade e Silva (ed.), *Collecção chronologica da legislação portuguesa*, X, Lisboa, 1859, pp. 351-352.

<sup>117</sup> La familiatura podía ser factor de movilidad, como realza G. M. Loureiro, *Estratificação e mobilidade social...*, p. 222.

<sup>118</sup> ANTT, *Inquisição de Coímbra*, lib. 27, f. 36 r.

<sup>119</sup> J. E. Wadsworth, *Agents of Orthodoxy: honor, status, and the Inquisition in colonial Pernambuco, Brazil*, Lanham, Md, 2007, p. 119.

<sup>120</sup> ANTT, *Inquisição de Lisboa*, Mç. 37, doc. 8. El predominio de los joyeros se mantenía alrededor de 1750. *Ibidem*, lib. 2, ff. 99 r-100 r.

miliares del número) en Lisboa para estas tareas, “los cuales serán de aquellas [plazas] que en el presente ayudan a los oficiales del Santo Oficio en la ejecución de las órdenes, que por los inquisidores les son encargadas, y lo mismo se observará con los que les hubieran de suceder”.<sup>121</sup> En este caso no se respetaba la antigüedad, como sucedía con los familiares del número instaurados desde 1693, y las vacantes iban a parar a *mecánicos* (sobre todo) e intermedios, aptos para el servicio efectivo, moradores en la ciudad.<sup>122</sup> Porque la institución necesitaba este perfil de agentes en su ciudad capital, valorizaba estas familiaturas a pesar de la “mecánica”.

Desde un punto de vista metodológico, para realizar una primera sociología de los familiares a lo largo del tiempo, se clasificaron todos ellos en la base de datos a partir de los elementos disponibles en el momento de entrada al servicio de la Inquisición. La ocupación y el modo en que era ejercida tuvieron un peso relevante en el proceso.<sup>123</sup> Además, y como ya se ha referido, la propia institución valoraba los datos de ocupación para, sutilmente, tener una idea del perfil del candidato a familiar, y sucedía lo mismo en la *Mesa da Consciência* y en la sociedad en general al lidiar con grupos intermedios.<sup>124</sup> Sin embargo, a esta información se agregaron los elementos referentes al estatus social, nivel y estilo de vida, así como información sobre la ocupación y modo de vida de los ascendientes. Como remate, y hasta utilizarse en el futuro los códigos del proyecto HISCO, todos los familiares se clasificaron en cinco grandes grupos: populares, intermedios, nobles, aristócratas y sin información. El primer conjunto integra a los notoriamente implicados en actividades mecánicas, ya fuesen artesanales, agrícolas, comerciales u otras. Maestros de oficios ricos e influyentes en su área de actividad engrosan, empero, la lista de los intermedios, principalmente en el siglo XVIII, en Lisboa y en una u otra de las ciudades principales del país. En lo que respecta a los comerciantes se siguió la diferenciación entre mercaderes y negociantes, con mucha influencia en la época en todo el espacio ibérico.<sup>125</sup> De este modo, los hombres de negocio integraron el sector de los intermedios. Lo mismo sucedió con los muchos que se apuntaban como viviendo de su hacienda y sin un estilo de vida claramente noble ni atributos

---

<sup>121</sup> “...os quais serão daquelas que ao presente ajudam aos oficiais do Santo Oficio na execução das ordens, que pelos inquisidores lhes são encarregadas, e o mesmo se observará com os que lhes houverem de suceder”.

<sup>122</sup> ANTT, *Tribunal do Santo Oficio*, Mç. 70, doc.13; ANTT, *Conselho Geral, Papéis avulsos*, Mç. 5, doc. 2236.

<sup>123</sup> M. H.D. van Leeuwen—Ineke Maas, “Historical Studies of Social Mobility and Stratification”, *Annual Review of Sociology*, 36, 1 (2010), pp. 430, 443.

<sup>124</sup> Dos ejemplos de mediados del siglo XVIII: ANTT, *Habilitações da Ordem de Cristo*, Letra A, Mç. 8, doc. 11; Letra J, Mç. 98, doc. 1.

<sup>125</sup> Véase sobre el asunto, una disputa de 1672-1673 sobre la obligación de que los mercaderes de Évora integrasen la procesión del *Corpus Christi*, bajo bandera y que tuvieran juez, en ADE, *Câmara Municipal de Évora*, lib. 140, ff. 38 v-40 v.

equivalentes, o sea, que vivían de rentas (independientemente del sector de origen) sin tener que trabajar de modo directo y cotidiano para sobrevivir. Gente con puestos elevados en las milicias concejiles o ejerciendo cargos en los municipios se integraron también en los intermedios, si no presentaban indicadores de nobleza.

El grupo más fácil de definir fue el de los aristócratas. Incluía a los grandes, a los titulados y a la primera nobleza del Reino. En cierto modo, esa clasificación nos resultó más fácil por ser un grupo muy concentrado en Lisboa, en el siglo XVIII, y por existir listas de los “familiares de la primera grandeza”, de las cuales se ha localizado una hasta ahora.<sup>126</sup> La entrada de los aristócratas dató sobre todo del periodo posterior a la Restauración (1640), aunque desde las décadas de 1620-1630 el Santo Oficio ya contase con algunos nobles, siempre en reducida cantidad.

Sin embargo, globalmente, desde la segunda década del siglo XVII, en todos los tribunales imperaban los intermedios y su peso aumentó aún más a partir de las últimas dos décadas de esta centuria y en adelante. Ni el cierre de la Inquisición (1674-81), ni la delimitación de los privilegios ocurrida en 1693, ni las exigencias y reducción de los privilegios durante la Guerra de Sucesión de España quitaron atractivo al cargo para este y otros sectores sociales. En el siglo XVIII, el tipo ideal de familiar imperante equivalía a un intermedio limpio y acomodado, soltero, de unos cuarenta años y con conexiones al comercio. Si en el siglo XVI abundaban los artesanos y en la centuria siguiente los que “vivían de su hacienda”, en el siglo XVIII el campo de los negocios ganó gran relevancia, aunque esa demanda ya fuese alta en el período anterior. Su auge lo alcanzó precisamente en la década de 1760, cuando en la Inquisición de la corona vecina la red estaba en “plena descomposición”.<sup>127</sup>

#### SÍNTESIS FINAL

En síntesis, las familiaturas en Portugal no se circunscribieron a los miembros de los grupos intermedios, pero fueron ellos quienes dominaron numéricamente las filas del Santo Oficio en la larga duración, sobre todo a partir de la segunda década del siglo XVII. Quien era de sangre limpia, ya fuese de las

<sup>126</sup> ANTT, *Inquisição de Lisboa*, Mç. 3, doc. 13 datable en torno a 1767.

<sup>127</sup> J.-P. Dedieu, *L'administration de la foi: l'inquisition de Tolède: XVIe – XVIIIe siècle*, 2ª ed., Madrid, 1992, pp. 193-194; Sobre los bajos números de familiares en los tribunales españoles: M. Echeverría Goicoechea—J. García Yébenes Prous—R. Lera García, “Distribución y número de los familiares del Santo Oficio en Andalucía durante los siglos XVI-XVIII”, *Hispania Sacra*, 39, n. 79 (1987), pp. 71-94; Á de Prado Moura, “El tribunal de la Inquisición de Valladolid y el control de las ideas en la España del siglo XVIII”, *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 3 (2002), pp. 16-17; G. Cerrillo Cruz, “Los familiares de la Inquisición en la época borbónica”, *Revista de la Inquisición: intolerancia y derechos humanos*, 4 (1995), pp. 177-204; M. Torres Arce, *La Inquisición en su entorno: servidores del Santo Oficio de Logroño en el reinado de Felipe V*, Santander, 2001, p. 92 y 118-120.

capas sociales más bajas o del “estado medio”, tendría una importante vía de ascenso social a través de este cargo. En Portugal, ninguna otra distinción de impacto general era tan accesible a estos sectores sociales, a pesar de su coste financiero. Para ellos era especialmente atractiva y, al igual que para otros estratos sociales, representaba ganancias potenciales para la parentela y no sólo para el pretendiente que lo lograba. Al contrario, quien estaba en la cima de la pirámide y obtenía esta distinción beneficiaba sobre todo al tribunal, asociándole el prestigio de su casa y apellido. Para los que tenían “sombras” en la genealogía religiosa, y había muchos en estas circunstancias, independientemente de su lugar en la jerarquía social, obtener este certificado de pureza era fundamental. Garantizaba mayor tranquilidad y brindaba oportunidades. Por esta vía, se disputaban distinciones, ganaban capital social y, ciertamente, adquirirían ventajas en el mercado matrimonial.<sup>128</sup> Se sumaba a esto que el impacto de la familiatura perduraba en el tiempo, facilitando la entrada en el Santo Oficio de ascendientes, descendientes y colaterales.

En Portugal, para “mecánicos” e intermedios, ser familiar constituía una especie de grado cero del ascenso, apartando a sus titulares del vulgo, marcado por el trabajo manual, casi siempre pobreza y falta de aseo.<sup>129</sup> De ahí la adhesión de los intermedios con recursos. Para muchos de ellos, subir en la escala social constituía un reto al que daban importancia. Una buena parte, además, tendría consciencia de su posición en la jerarquía social, presintiendo que se trataba de “un lugar de paso”, con posibilidades de ser temporal.<sup>130</sup> El denominador común de los grupos intermedios, tal como se retrataba en las familiaturas, estaba constituido por el vivir aseadamente o con “limpieza de trato”.<sup>131</sup> Para muchos, “limpia y acomodadamente”, como requerían e imponían las pruebas del Santo Oficio.

Las familiaturas ganaron poder de atracción en los siglos xvii-xviii y la Inquisición celó por que el rigor no se diluyera y la venalidad que había sucedido en otras unidades políticas de la Península Ibérica no redujera su valor. Tanto la insignia, como las fiestas de san Pedro Mártir y la apertura a la aristocracia, acaecida después del cambio dinástico de 1640, solo vinieron a fortalecer la red.

<sup>128</sup> Dos ejemplos, uno para Pernambuco y otro para el sur de Portugal: J. E. Wadsworth, *Agents of Orthodoxy...*, pp. 132-33; C. Santos—B. Lopes, “Marriage Strategies in Communities of Southern Portugal (17th-18th Centuries)”, *Revista de Demografia Histórica*, XXXV, 1 (2017), pp. 55-91. Fuera de Portugal se registraba lo mismo. Sobre la endogamia en el tribunal valenciano: S. Haliczzer, “Familiars y funcionarios...”, pp. 288-290.

<sup>129</sup> La cuestión social del aseo tenía impacto en otros parajes: L. Davidoff—C. Hall, *Fortunas familiares: hombres y mujeres de la clase media inglesa, 1780-1850*, Madrid, 1994, pp. 16, 266.

<sup>130</sup> A. Durães, “Grupos intermédios em Portugal (1600-1850): uma aproximação ao vocabulário social”, *Topoi*, 14-27 (2013), pp. 327, 335, 342.

<sup>131</sup> Expresión de G. M. Loureiro, *Estratificação e mobilidade social...*, pp. 91-94.

El encarte de los agentes, iniciado en la década de 1560, facilitó su control y el Santo Oficio fue muy eficaz a la hora de ejercerlo. Cuando era necesario, tanto excluía elementos de la cima de la pirámide como de la base.<sup>132</sup> La apertura de 1672 llevó al refuerzo de las exigencias sociales para no banalizar el cargo. En Portugal, el crecimiento de las familiaturas acompañó al tardío interés en los estatutos de limpieza de sangre y la demanda solo decayó de forma significativa después de 1773, precisamente porque las dos realidades estaban muy asociadas.

Para el propio Santo Oficio, que al principio vio crecer el número de familiares con dificultad y que observó con criterio lo que acontecía en la Inquisición vecina, la expansión de la red también representó un triunfo. Por un lado, implantaba la institución en el territorio, dándole una amplia base social de apoyo; había mucha gente que participaba en ella activamente y que llevaba su hábito. Por otro, la mayoría de los conversos pertenecía a los grupos populares e intermedios con algunos recursos. Así, los combatían con sus afines, pero promoviendo a los cristianos viejos (de ahí el interés en el sector de los negocios y de las actividades artesanales). La corona portuguesa ayudó dándoles privilegios y no permitiendo hasta los años de 1640 que la nobleza se apoderase también de esta distinción y la monopolizase. En realidad, la entrada de los intermedios expresaba simbólicamente la lucha social que se trababa en la base de la pirámide social, donde estaba la mayoría de la población, y cuyo combate orquestó la Inquisición. Eran también sectores importantes en la relación política, en tiempos en los que política y religión eran indisociables. Por eso, también le interesaba a la Corona el fortalecimiento de estos sectores sociales.

---

<sup>132</sup> Ejemplo: “El 25 de enero de 1664 ordenó el Consejo que a este familiar Simão de Vasconcelos [hijo del conde de Castelo Melhor] no se le llamase para los actos públicos ni de él se servirá la mesa, por no querer contribuir con los gastos que le cabían en la fiesta de San Pedro Mártir del año 1663 para la que fue elegido mayordomo, consta de la orden que anda en el segundo cuadro de las del Consejo en la hoja 281. Por otra orden verbal del Consejo fue Simão de Vasconcelos otra vez admitido al cargo de familiar”. ANTT, *Inquisição de Lisboa*, lib. 106, ff. 80 r-80 v.